

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

28

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes administrativos para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, anteriormente indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
ISTRATE NICU	X6915496V	282012000003247	5.216,33	3% 5% 10% 20%	5.372,82 5.477,15 5.737,96 6.259,60	05/04/2011 30/10/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
TEJEDA TEJEDA ALTAGRACIA	51485575Y	282012000003252	11.890,21	3% 5% 10% 20%	12.246,92 12.484,72 13.079,23 14.268,25	14/10/2009 04/09/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
ESSAMARI HECHAM	X7158059E	282012000003262	1.856,28	3% 5% 10% 20%	1.911,97 1.949,09 2.041,91 2.227,54	22/05/2011 14/09/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
CONTRERAS LOPPEZ OLGA YOVANA	X3664292R	282012000003263	2.371,40	3% 5% 10% 20%	2.442,54 2.489,97 2.608,54 2.845,68	30/05/2011 16/12/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
DELGADO JARAMILLO MAGALY Y EXENIA	X4042716Y	282012000003264	4.559,69	3% 5% 10% 20%	4.696,48 4.787,67 5.015,66 5.471,63	09/04/2011 05/10/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
MOYA CHOQUE ALISON ANDREA	X9237622V	282012000003271	3.809,15	3% 5% 10% 20%	3.923,42 3.999,61 4.190,07 4.570,98	29/04/2010 04/09/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
ENE ADRIAN	X9233034Y	282012000003275	775,44	3% 5% 10% 20%	798,70 814,21 852,98 930,53	14/08/2011 30/10/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
BAUTISTA VÁSQUEZ TEODOLFO	X9263073F	282012000003281	3.029,58	3% 5% 10% 20%	3.120,47 3.181,06 3.332,54 3.635,50	24/11/2010 11/04/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
REDONDO DE AZA ANGEL	14399978T	282012000003282	1.038,06	3% 5% 10% 20%	1.069,20 1.089,96 1.141,87 1.245,67	16/11/2011 30/12/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
LAYUK ANDRY	X9924942M	282012000003285	5.114,48	3% 5% 10% 20%	5.267,91 5.370,20 5.625,93 6.137,38	28/03/2011 30/08/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN

Madrid, a 31 de marzo de 2014.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.
(02/3.090/14)

